



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0501 - 2020-MPS/A

Sechura, 19 de Noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0220-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 17 de Noviembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre APOYO ECONOMICO y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 7389 de fecha 10 de Noviembre del 2020, el Señor Gregorio Quiroga Amaya, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar un apoyo económico, el cual su estado de salud es crítico, necesitando para un tratamiento de una infección al estómago y complicación en los riñones, hoy en el día la familia está atravesando una situación muy difícil ya que no cuentan con los recursos suficientes para su tratamiento.

Que, mediante informe N° 199-2020-MPS-GDS/SSMA de fecha 12 de Noviembre del 2020, la Sub Gerencia de salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, para el Sr. Gregorio Quiroga Amaya, de salud es crítico, necesitando para un tratamiento de una infección al estómago y complicación en los riñones, hoy en el día la familia está atravesando una situación muy difícil ya que no cuentan con los recursos suficientes para su tratamiento, razón por la cual recomienda se le otorgue el apoyo económico para solventar y cubrir gastos de su tratamiento.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001470 por la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído del Gerente Municipal, se deriva el expediente a Secretaría General para "Resolución de Alcaldía"

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el APOYO ECONOMICO de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. GREGORIO QUIROGA AMAYA, identificado con DNI N° 02741501, para solventar y cubrir gastos de su tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001470, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE